

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Pintor Sorolla, número 51, de Moncada (Valencia). Para el supuesto de resultar desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de abril de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la tercera, si resultare desierta la segunda, el próximo día 25 de mayo de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de hipoteca, que se indicará más adelante junto a la descripción de la finca. En segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, celebrándose la tercera, si fuere necesario, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta. La consignación se efectuará en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, facilitando el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Moncada (Valencia), sucursal 576 del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4531/0000/18/0320/98, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso y sin que sean admitidos cheques o entrega de metálico. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, haciendo la consignación prevenida a la que se ha hecho referencia, presentando resguardo acreditativo y aceptando de forma expresa las obligaciones descritas en la condición sexta del presente edicto.

Cuarta.—En primera subasta no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado; en segunda subasta, no se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 del tipo de la primera, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma prevista en la regla 14.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de no poder celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra en el siguiente día hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas a los postores, excepto la que corresponda al mejor, la que se reservará en depósito conforme a lo establecido en la regla 15.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Asimismo, y a instancia del acreedor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, por si el primer rematante incumple su obligación y al efecto de poder aprobarse el remate a favor de los demás licitadores por el orden de sus respectivas posturas.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos regulados en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al no haberse podido llevar a cabo la misma.

#### Bien objeto de subasta

Una vivienda de renta limitada, correspondiente al primer grupo. Está situada en término de Moncada, partida de la bajada del camino de Carsí o Masías, con fachada principal a la calle en proyecto número 3 del plano, hoy calle 103, número 16, hoy 14. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, baño,

tres dormitorios, una terraza delantera y otra posterior y una balsa, todo ello en planta baja, sin más alturas. Toda la finca se halla rodeada de pared, con verja en la parte delantera, con puerta de hueco para su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 485, libro 46, folio 118, finca 5.328. Tipo de subastas: Primera, 7.320.000 pesetas; segunda, 75 por 100 de la primera; tercera, sin sujeción a tipo.

Dado en Moncada a 20 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario, Alberto Martínez de Santos.—6.208.

#### MONTILLA

##### Edicto

Doña Isabel María Pérez Vegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba), y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 12/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, frente a la deudora hipotecaria demandada, Junta de Compensación del polígono industrial «Canteras de Santa María» (calle Eduardo Lucena, 4, 2.<sup>o</sup>, Córdoba), en el cual, con esta fecha, se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, las fincas hipotecadas objeto de ejecución que al final se describen, habiéndose señalado para la primera subasta el día 5 de abril de 1999, a las diez treinta horas. En caso de no existir postores, se señala para la segunda subasta el día 7 de mayo de 1999, a las diez treinta horas. Y en el supuesto de no existir tampoco postores, se señala para la tercera subasta el día 7 de junio de 1999, a las diez treinta horas. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, 1, Palacio de Justicia, y se registrarán por las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirán de tipos para la primera subasta los respectivamente pactados para las fincas en la escritura de constitución de hipoteca y que al final, junto a su correspondiente descripción, se indican; para la segunda subasta, el 75 por 100 de los anteriores, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura que sea inferior a dichos respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-18-0012/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo (de la finca por la que se vaya a participar en tal licitación), tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarían a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a la deudora demandada los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a la misma la publicación del presente edicto.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca registral número 31.602. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla al tomo 554, libro 554, folio 91. Precio de la tasación: 2.834.325 pesetas.

2. Finca registral número 33.694. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 590, libro 590, folio 135. Precio de la tasación: 82.554.975 pesetas.

3. Finca registral número 1.17.<sup>o</sup>-N. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 664, libro 664, folio 123. Precio de la tasación: 5.293.800 pesetas.

4. Finca registral número 1.158-N. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 690, libro 690, folio 41. Precio de la tasación: 4.926.600 pesetas.

5. Finca registral número 15.319-N. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 690, libro 690, folio 44. Precio de la tasación: 5.171.400 pesetas.

6. Finca registral número 31.280. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 549, libro 549, folio 74. Precio de la tasación: 2.780.775 pesetas.

7. Finca registral número 31.281. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 549, libro 549, folio 76. Precio de la tasación: 2.780.775 pesetas.

8. Finca registral número 31.286. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 549, libro 549, folio 86. Precio de la tasación: 2.780.775 pesetas.

Dado en Montilla (Córdoba) a 18 de enero de 1999.—La Juez, Isabel María Pérez Vegas.—El Secretario judicial.—6.039.

#### MURCIA

##### Edicto

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 971/1996 de la mercantil «Manuel Madriral Martínez, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Maestre Zapata, en cuyos autos se ha dictado auto de fecha 31 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se aprueba el convenio alcanzado por mayoría de dos tercios del pasivo, consistente en el relacionado en el hecho único de esta resolución y que aquí se da por reproducido íntegramente, al que se deberá otorgar la debida publicidad, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de pagos para eventuales oposiciones al Convenio. Procédase a la publicación de la presente resolución a través de edictos que serán insertados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», «Boletín Oficial del Estado», «Diario

16 Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes personadas. Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.» Siguen las firmas rubricadas.

Y conforme a lo acordado se extiende el presente para general conocimiento, haciéndose constar que el texto íntegro del convenio aprobado, así como la documentación necesaria se halla en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las personas interesadas.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona.—La Secretaría judicial.—7.084.

NOIA

Edicto

Doña María Luisa Cobas Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Noia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de jurisdicción voluntaria bajo el número 2/1999, a instancia de doña María Teresa Bugallo Roo, sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Castaño Viqueira, natural de Bèxeres, parroquia de Lesende, del municipio de Lousame, de la provincia de A Coruña, nacido el día 23 de junio de 1887, hijo de don Manuel Castaño Prado y de doña Josefa Viqueira, no teniéndose noticia alguna del mismo desde que emigró en 1901 a Argentina, acordándose en este expediente en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Noia a 27 de enero de 1999.—La Secretaria, María Luisa Cobas Martínez.—6.153-E.

1.ª 16-2-1999

OCAÑA

Edicto

Doña Mercedes Fernández Faraldo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 187/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Manuel López Alonso y doña Leonor Sánchez Morales, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4294 17 0187 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en

la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 10.547. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña al libro 83, folio 10. Valorada en 8.120.780 pesetas.

Dado en Ocaña a 25 de enero de 1999.—La Juez titular, Mercedes Fernández Faraldo.—El Secretario.—6.324.

OLOT

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Olot,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 26/1997, promovido por Banco Central Hispanoamericano, habiendo sido declarada la subrogación a favor de «Credhipoteca, Sociedad Anónima», en todos los derechos, acciones y obligaciones que ostenta el Banco Central Hispanoamericano, frente a la entidad deudora y avalistas, contra «Generes de Punt Oliveras, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta el día 16 de marzo de 1999, a las doce horas. El tipo de la primera subasta fue el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 65.500.000 pesetas. Y habiendo quedado desierta en primera y segunda subastas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y levantándose la suspensión de la tercera subasta, se saca en tercera subasta con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo sólo el ejecutante hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 1682, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela número 31. Porción de terreno situada en el término municipal de esta ciudad, de figura rectangular, y que comprende la parcela número 31 del polígono industrial «Pla de Baix», de esta ciudad, y de 1.200 metros cuadrados de superficie. Linda: Noreste, con avenida de Europa y parcela número 47; al noreste, con zona de equipamientos y parte con la parcela número 30. Sobre dicha finca y ocupando parte de su superficie hay en la actualidad construida una nave industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot, en el tomo 1.301, libro 500 de Olot, folio 10 vuelto, finca registral número 16.299 triple, inscripción quinta.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Olot a 9 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—6.290.

ONTINYENT

Edicto

Doña Amparo Rubió Lucas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ontinyent y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 405/1995, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Pilar Sempere Belda, contra don José Hernán Vidal Porta y doña María Carmen Roig Soler, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, por primera vez y valor de su tasación, para lo que se ha señalado el día 25 de marzo de 1999, a las doce horas, en este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 27 de abril de 1999, a la misma hora y en igual lugar, y, para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 1999, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubiere de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendría lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en Ontinyent, plaza Concepción, número 6, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de la consignación en el Banco a la que se ha hecho referencia.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.